



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, junio quince de dos mil veintitrés

Proceso	Adopción
Solicitantes	CARLOS IGNACIO GARCIA TAMAYO Y VERONICA ALVAREZ CADAVID
Niño	TOMAS JARAMILLO GÓMEZ
Radicado	05001-31-10-011-2023-00253-00
Interlocutorio	# 485
Instancia	Primera
Decisión	Decreta pruebas

En virtud que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 C.G.P, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En tal sentido, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios:

- Consentimiento para la adopción y Resolución # 382 de diciembre 20 de 2021 emitida por el ICBF – Defensoría de Familia mediante la cual se declaró la adoptabilidad del niño.
- Copias auténticas de los folios de registro civil de nacimiento del niño y de los pretensos adoptantes.
- Copia auténtica del folio de registro civil de matrimonio de los adoptantes.
- Certificación de la idoneidad física, mental, social, y moral de los adoptantes.
- Constancia de integración personal de los adoptantes y el niño
- Acta de colocación familiar
- Concepto favorable para la adopción
- Informe psicológico y de trabajo social para adopción indeterminada
- Certificados de antecedentes penales de los adoptantes.
- Poder



2. PRUEBAS DEFENSORA DE FAMILIA: La Defensora de Familia se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

3. PRUEBAS MINISTERIO PÚBLICO: El Ministerio Público se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b401fd372230dbb8783877ec069fb75fe21c1e19e55991dc101f14a902f7ee**

Documento generado en 16/06/2023 08:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>